



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2023-MPL/A.

Lampa, 02 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTOS:

El Informe N° 1107-2023-MPL/GM/SGIDU, de fecha 27 de setiembre del 2023 de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 294-203/MPL/OAJ de fecha 02 de octubre del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica en la cual declara procedente la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.I. N° 366 BARRIO ABAJO EN LA LOCALIDAD DE LAMPA, DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de Gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°: 25-0015-AII-51, suscrito entre el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA tuvo por objeto: Generar empleo temporalmente mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de las Actividades de intervención inmediata intensiva en Mano de Obra No calificada (MONC); Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.I. N° 366 BARRIO ABAJO EN LA LOCALIDAD DE LAMPA, DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código de Actividad del Programa "LURAWI PERÚ" 2500002770, para generar (43) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible.

Que, mediante el Informe N° 1107-2023- MPL/GM/SGIDU, remitido por el Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad y Culminación de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.I. N° 366 BARRIO ABAJO EN LA LOCALIDAD DE LAMPA, DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO", de acuerdo al Convenio N° 25-0015-AII-51;

Que, mediante Informe Legal N° 294-2023/MPL/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, el cual declara PROCEDENTE la conformación del comité de recepción de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.I. N° 366 BARRIO ABAJO EN LA LOCALIDAD DE





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

LAMPA, DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO”, debiendo comunicar al programa LURAWI sobre la culminación de la actividad; bajo Acto Resolutivo;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR El Comité De Recepción De La Actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.I. N° 366 BARRIO ABAJO EN LA LOCALIDAD DE LAMPA, DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE LAMPA- DEPARTAMENTO DE PUNO”, conforme al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI	DESCRIPCIÓN	CARGO
1.	Ing. Fredy Adimir Sosa Quispe		440393728	PRESIDENTE	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
2.	CPC. Rafael Bartolome Flores Ramos		40283338	PRIMER MIEMBRO	Jefe de la Oficina General de Administración.
3.	Ing. Rodrigo Oscar Cutipa Yupanqui		41961521	ASESOR	Inspector de Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General notifique con la presente resolución a la gerencia Municipal, al Comité de Recepción de la Actividad y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía que a partir de la fecha se opongá a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
ABC-VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE